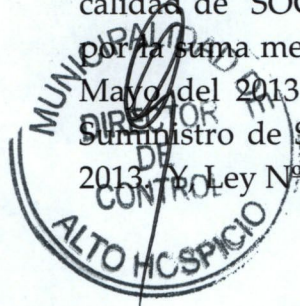


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Junio del 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.257/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 982/13 de fecha 06 de Mayo del 2013, que contrata vía trato directo a doña **SOLEDAD PALMA ÁLVAREZ** en su calidad de **SOCIOLOGA**, para prestar servicios para el Programa Recuperación de Barrios, por la suma mensual bruta de \$666.667.- menos 10% del Impuesto a la Renta, desde el 01 de Mayo del 2013 hasta el 31 de Octubre del 2013, ambas fechas inclusive; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional el 22 de Mayo del 2013, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios "**Servicios de Asesorías Profesionales para la Dirección de Secoplac**", suscrito el 22 de Mayo del 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **SOLEDAD PALMA ÁLVAREZ**, RUT 13.357.101-9, Socióloga, domiciliada en Avenida Cerro Dragón N° 3268 B, Iquique; mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma mensual de \$666.667- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), menos el 10% de Impuesto de 2ª Categoría, desde el 01 de Mayo del 2013 hasta el 31 de Octubre del 2013, ambos inclusive; originado de la contratación vía trato directo de que da cuenta Decreto Alcaldicio N° 982/13 de fecha 06 de Mayo del 2013, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir del 22 de Mayo del 2013, el cual rige a partir de esa fecha, para que la Dirección de Secoplac, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice los servicios.
- 3.- Páguese a doña **SOLEDAD PALMA ÁLVAREZ**, la suma mensual de \$666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), menos el 10% de Impuesto de 2ª Categoría, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la Dirección de Secoplac, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

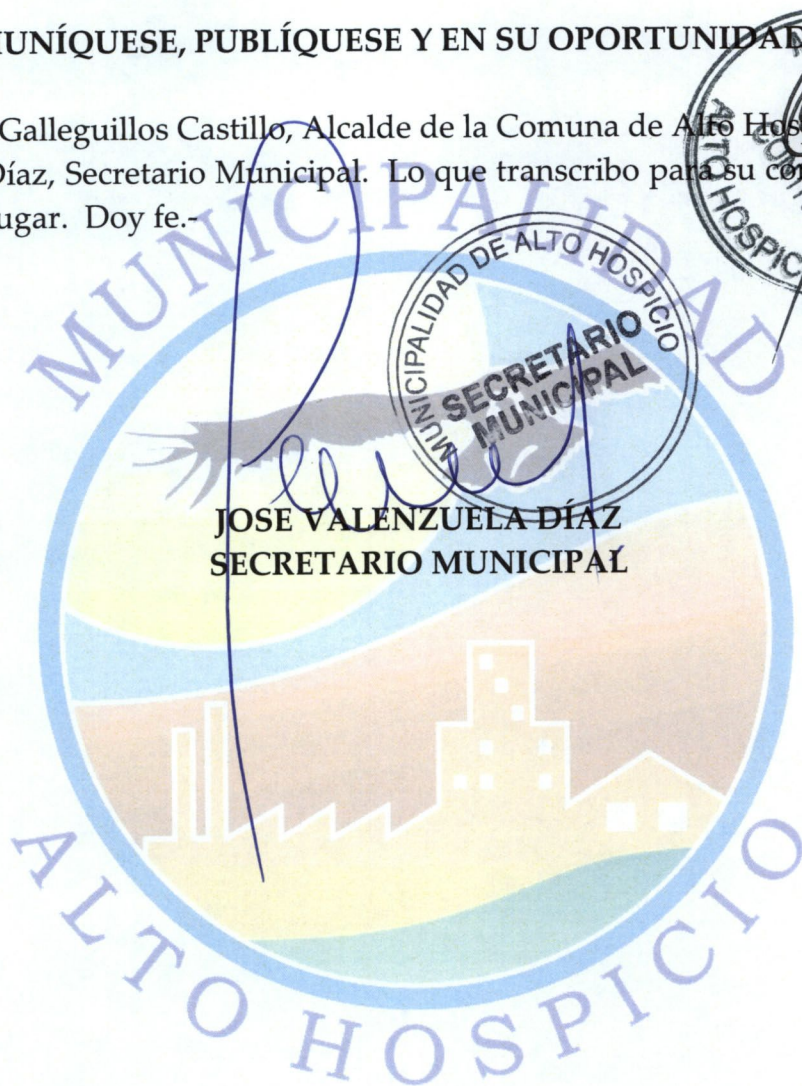
(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.257/13.-)

4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° 114-05-54, del Programa Recuperación de Barrios-PSAT Municipal.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal